5-9205

Itagüí,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos Prestación de Servicios

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de apoyos administrativos para la vigencia 2020 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de los apoyos administrativos del Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo con lo establecido por las normas directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2020.

OBJETO	No. DE CDP	VALOR
Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.	No. 6420 del 27 de Enero de 2020	$22.836.000.oo

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Elkin Dario Tobón Tamayo
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (e), contratación servicios personales CTM.

31 ENE. 2020

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL OIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIOERANOO:

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar la Prestación de los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA. Para esto se necesita contratar los servicios de carácter temporal de un (1) apoyo idóneo, acorde con la demanda de estos servicios en los años anteriores y con la meta de este servicio para el año 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio para el desarrollo de las actividades que se requieren, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín, a los
31 ENE. 2020

JUAN FELIPE ~~RENDÓN~~ OCHOA
Director Regional

Proyecto: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (e), contratación servicios personales CTM.

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario

Revisó: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Antioquia

Vo.Bo: Elkin Darío Tobón Tamayo, Subdirector CTM.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar la **Prestación de los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.** Para esto se requiere contratar los servicios de carácter temporal de un (1) apoyo idóneo, acorde con la demanda de estos servicios en los años anteriores y con la meta de este servicio para el año 2020.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) Técnico profesional en áreas administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras y humanas, con Mínimo 12 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas, para prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.

Dada en Medellín, a los **551**

31 ENE. 2020

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Proyecto: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (e), contratación servicios personales CTM.
Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Centro Tecnológico del Mobiliario
Revisó: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Antioquia
Vo.Bo: Elkin Darío Tobón Tamayo, Subdirector CTM.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Mínimo Técnico profesional en áreas administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras y humanas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 12 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de **Veintidos millones ochocientos treinta y seis mil pesos mcte. ($22.836.000.oo)**, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6420 del 27 de enero de 2020. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de **Dos millones setenta y seis mil pesos mcte. ($2.076.00.oo)** y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago. Lo anterior, con fundamento en la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 y Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019.
PLAZO:	Hasta once (11) meses, sin superar la vigencia 2020, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Itagui, Antioquia
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 Versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Elkin Darío Tobón Tamayo - Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la

Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"*

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado "**Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad**", el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

En el mismo sentido está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagui donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Decreto 249 de 2004 Articulo 12, es el responsable en Colombia de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos; y a través del Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 Certificación de Competencias Laborales, es autorizado para Evaluar y Certificar la competencia Laboral: "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

Dando cumplimiento a este objetivo se tiene la normalización de competencias laborales como actividad fundamental que a través de sus productos: Mapa funcional, Estructuras funcionales de la Ocupación y normas sectoriales de competencia laboral son insumos para los procesos de Certificación de competencias laborales, Gestión del talento humano por competencias y la formación por competencias, misión fundamental de la institución. Para poder disponer de estos productos se requiere que pasen por la etapa de verificación metodológica, la cual es

realizada por el equipo nacional de metodólogos donde este Centro tiene representación en dicho equipo nacional y ejerce la Secretaria Técnica de la Mesa sectorial.

Considerando que el apoyo del Metodólogo al equipo nacional demanda gran cantidad de tiempo se requiere un apoyo administrativo que permita dar cumplimiento a los compromisos de índole operativo y de logística que se tienen tanto para la Mesa como para el del equipo técnico de la Mesa asignada al Centro Tecnológico del Mobiliario; es así como se hace necesario contar con una persona experta en temas administrativos por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2020, para lo cual la Dirección General del SENA mediante Resolución No.0001 de 2020, asignó presupuesto al Centro de Formación para contratar por prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar dicho proceso.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional Antioquia, en el Centro Tecnológico del Mobiliario, no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y Decreto 552 de 2017 asignada al Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Registrar la información y cargar la documentación de la evaluación y certificación de competencias laborales en el aplicativo dispuesto por la DSNFT.

2.2 Informar al Evaluador y al Líder de Evaluación y Certificación de competencias Laborales del Centro de Formación sobre el registro y cargue de la información en el aplicativo dispuesto por la DSNFT.

2.3 Brindar información sobre la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

2.4 Organizar, clásificar y archivar la documentación del proceso de Certificación de Competencias Laborales; de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los Centros de formación.

2.5 Apoyar la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas en desarrollo de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

2.6 Realizar seguimiento a los compromisos registrados en las actas del comité de certificación del Centro.

2.7 Proyectar comunicaciones referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias laborales.

2.8 Mantener actualizado el directorio de actores de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro de Formación y gestionar el directorio nacional.

2.9 Apoyar el seguimiento al desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales formulados en el Centro de Formación.

2.10. Preparar la documentación en el orden requerido para la validación de las verificaciones.

2.11 Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

2.12 Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol-SIGA

2.13 Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 de la ley 1437 de 2011. y demás disposiciones sobre la materia.

2.14 Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos, y demás documentación que se produzcan, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de confomidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechás de autor", modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás disposiciones sobre la materia.

2.15 Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de éste.

2.16 Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidád, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.

2.17 Asegurar la gratuidad del proceso Gestión Certificación de Competencias laborales durante todas sus fases.

2.18 Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA y en el Código de Ética del SENA.

2.19 Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes

electrónicos de manera oportuna.

2.20 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.

2.21 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Itagui, Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total del contrato la suma de **Veintidos millones ochocientos treinta y seis mil pesos mcte. ($22.836.000.oo), amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6420 del 27 de enero de 2020.** Esta suma será pagada por el SENA al

contratista en mensualidades vencidas hasta de **Dos millones setenta y seis mil pesos mcte. ($2.076.000.oo)** y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago. Lo anterior, con fundamento en la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 y Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 Versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora Administrativa del Complejo Sur revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General a través de la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 y Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019.

Se expide en Itaguí Antioquia a los 27 días del mes de enero de 2020.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico 03 (e) Contratación Servicios Personales

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monnoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedicion de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio economico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislacion existente	Retrasos en ejecucion contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordaran la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidación	Revision por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevencion en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecucion	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgacion de politicas sobre la administracion de la informacion documental y magnetica Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	liquidacion	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicacion a las demas colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedicion del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecucion	Demora en el inicio de la ejecucion del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedicion del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboracion del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601 80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado Colombiano existen múltiples profesionales, tecnólogos, técnicos, bachilleres y CAP y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser mínimo Técnico profesional en áreas administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras y humanas, con Mínimo 12 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas; cuyo objeto está dirigido a Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
509 de 2018	ANA MARLENY FRANCO CARDONA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar técnica y administrativamente el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales	once (11) meses	Valor total $21.527.000.oo Honorarios mensuales: $ 1.957.000.oo	Contratación Directa
284 de 2019	ANA MARLENY FRANCO CARDONA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar técnica y administrativamente el procedimiento de evaluación y certificación de las competencias laborales	Diez (10) meses y veintinueve (29) días	Valor total $22.108.800.oo Honorarios mensuales: $ 2.016.000.oo	Contratación Directa

De la misma manera, resulta necesario señalar que el valor fijado para la presente contratación, se establece teniendo como referencia la tabla de honorarios expedida por la Secretaria General del SENA para la presente vigencia y en concordancia con la necesidad que se pretende satisfacer.

Itagui Antioquia,27 de enero de 2020.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO

Subdirector de Centro

Proyecto: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (e), contratación servicios personales CTM.

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario

5 9205 1-

Itagüí,

Señora
Sandra Patricia Ospina Rivera
Coordinadora Grupo Financiero
Centro Tecnológico del Mobiliario
SENA - Regional Antioquia
Itagüí

Asunto: Solicitud expedición CDP

Respetada Sandra Patricia

Del presupuesto del Centro Tecnológico del Mobiliario, solicito sea expedido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

CÓDIGO DEPENDENCIA SIIF	NOMBRE ORDINAL 2020	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	POSICION DEL GASTO	REC	VALOR SOLICITUD	DESCRIPCION GENÉRICA
920528	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	C-3603-1300-12-0-3603005-02	10	$ 22.836.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA

Cordialmente,

Elkin Darío Tobón Tamayo
Subdirector
Centro Tecnológico del Mobiliario

Proyectó: Silvia A

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHIvalla	LINA MARIA VALLA MONTAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920510	CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema	2020-01-27-4.18 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6420	**Fecha Registro:**	2020-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	22.836.000.00	**Valor Total Operaciones:**	0.00	**Valor Actual.:**	22.836.000.00	**Saldo x Comprometer:**	22.836.000.00
Vr. Bloqueado	0.00						

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	6420	**Fecha Registro:**	2020-01-27	**Numero:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

AUTORIZACIDN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920528 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO-ANTIOQUIA	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	22.836.000,00	0.00	22.836.000.00	22.836.000.00	0.00

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestion de caracter temporal relacionados con la asistencia administrativa en la evaluación y certificación de competencias laborales del sena com 05-2-2020-002109 27/01/2020

Firma Responsable